Información Registral expedida por:

LEOPOLDO SANCHEZ CABRERA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE

Padre Cortazar Nº 2
48920 - PORTUGALETE (BI)
Teléfono: 944956311
Fax: 944962815
Correo electrónico: portugalete@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63ZH74T1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600076572***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PORTUGALETE Nº: 10684, Código CRU: 48031000243647. Tomo: 1245 Libro: 414 Folio: 214 Inscripción: 3 Fecha: 16/10/2001.

DESCRIPCION

URBANA. ELEMENTO NUMERO CUATRO.- VIVIENDA constituida por el piso izquierda izquierda subiendo de la tercera planta, o TERCERO IZQUIERDA IZQUIERDA, letra A, de la casa señalada con el número TRES de la calle ALMIRANTE MARTIN DE VALLECILLA de PORTUGALETE. Tiene una SUPERFICIE útil aproximada de CINCUENTA Y OCHO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, consta de vestíbulo, pasillo, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y solana, según la situación de su puerta particular de acceso en el pasillo distribuidor de la escalera, linda: al frente, Norte, con dicho pasillo, la caja de escalera y la calle de situación, a la derecha entrando, Oeste, con el patio lateral Este, al fondo, Sur, con el mencionado pasillo y la vivienda izquierda derecha de la misma planta, y a la izquierda, Este, con casa construida por , de comunidad de propietarios, y participa en los elementos comunes con la CUOTA de CUATRO ENTEROS DIECIOCHO CENTESIMAS POR CIENTO. Esta finca procede de la finca número 8422 de PORTUGALETE, al tomo 484, libro 112, folio 143, inscripción 2ª.REFERENCIA CATASTRAL: Numero Fijo: U4406298S.

TITULARIDAD ACTUAL

, titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter privativo. Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Madrid, ante Don FRANCISCO JAVIER PIERA RODRÍGUEZ el cuatro de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, según consta en la **inscripción 2ª**, de fecha quince de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, **al folio 214, del Libro 414 del término municipal de Portugalete, Tomo 1245** del Archivo.

,
titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter privativo. Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública otorgada en Narón, ante Don ALBERTO MARÍA ROMERO NEIRA el dieciocho de junio del año dos mil uno, según consta en la **inscripción 3ª**, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil uno, **al folio 214, del Libro 414 del término municipal de Portugalete, Tomo 1245** del Archivo.

RESUMEN DE CARGAS

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO ESPAÑOL, CONTRA , titular del pleno dominio** de esta finca con carácter privativo, para responder de un importe total de débitos de NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CUATRO EUROS. Mandamiento administrativo de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil veinte, expedido la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA, con número de diligencia de embargo 152023314713P, según resolución de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil veinte. Anotado bajo la letra A con fecha tres de Noviembre del año dos mil veinte **al folio 214, del Tomo 1245 del Archivo, Libro 414 del término municipal de Portugalete.**

PRORROGADA la anotacion letra A, segun consta en la anotacion letra C practicada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

CERTIFICACION: En virtud del mandamiento que ha motivado la precedente anotación letra A se ha expedido con la misma fecha CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO ESPAÑOL, CONTRA , titular del pleno dominio** de esta finca con carácter privativo, para responder de un importe total de débitos de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMAS EUROS. Mandamiento administrativo de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, expedido por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA, con número de diligencia de embargo 152323307898F, según resolución de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés. Anotado bajo la letra B con fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés **al folio 214, del Tomo 1245 del Archivo, Libro 414 del término municipal de Portugalete.**

CERTIFICACION: En virtud del mandamiento que ha motivado la precedente anotación letra B se ha expedido con la misma fecha CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Portugalete, 13 de marzo de 2026.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PORTUGALETE a día trece de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).